



BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

483 - 76

Expte. n° 25.146/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 425/76 por la cual se autoriza a alumnos de la carrera de Antropología (Plan 1975) a rendir examen de determinadas materias hasta el turno de marzo de 1977, sin el cumplimiento del requisito previo exigido por el Régimen de correlatividades aprobado por resolución nro. / 265/75; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Humanidades solicita se haga extensiva esta franquicia a un apreciable número de alumnos de la carrera que efectuaron su pedido / con posterioridad a la presentación anterior y que se encuentran en similares / condiciones que aquellos;

Que asimismo, requiere se faculte a dicha Unidad Académica a prescindir de la aplicación del Régimen de correlatividades, por razones fundadas y previo informe de la Dirección de carrera, y en los casos que explicitaba en su solicitud;

Que tratándose de alumnos que deben terminar su carrera con el Plan de / transición o con el Plan 1975, último vigente y para el cual no se autorizaron nuevas inscripciones, lo solicitado por el Departamento recurrente es procedente, debiendo remitir para conocimiento de este Rectorado las resoluciones que emitiera por este motivo con indicación de las causas que la originaron;

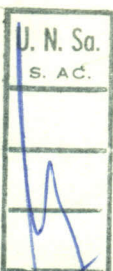
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Facultar al Departamento de Humanidades a que, previo informe de la Dirección de carrera y por las causas que se explicitan a continuación, autorice a los alumnos de la carrera de Antropología (Planes de transición y 1975) a rendir examen sin el cumplimiento del requisito previo exigido por el Régimen de correlatividades aprobado por resolución n° 265/75, debiendo comunicar a este Rectorado las resoluciones que emitiera por este motivo:

- 1) Cuando los contenidos programáticos de las materias permitan prescindir de / la correlatividad;
- 2) Cuando el sistema de equivalencia establecido por resolución n° 787/75 requie





Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

483 - 76

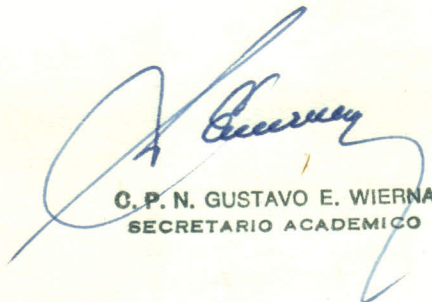
Expte. n° 25.146/76

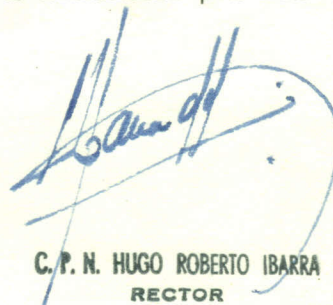
ra la aprobación de determinada materia por parte del alumno;

- 3) Cuando las asignaturas correlativas anteriores no se hubieren dictado en su oportunidad ni estuviere previsto su dictado en forma inmediata.
- 4) Materias que se dan por equivalentes a las de otros planes para los alumnos del Plan de transición.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR